



## ACUERDO MUNICIPAL

N°059=2014= A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 05 de Agosto del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### VISTO:

El Informe N° 155-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 31 de Julio del 2014, del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se someta a sesión de Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Programa Jorge Basadre Santuario en la Educación Proyecto "Aula Interactiva" y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional Programa Jorge Basadre Santuario en la Educación Proyecto "Aula Interactiva", cuyo objeto es co-ejecutar el proyecto de "Aula Interactiva", como parte de dicho Programa, a fin de desarrollar las capacidades de integración e inclusión digital, mejorando el aprendizaje que promueva una mayor participación de los estudiantes y desempeño académicos, basados en un sistema de enseñanza avanzado, moderno y óptimo cuyos beneficiarios serán los estudiantes de la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Opinión Legal N° 155-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es necesario que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Programa Jorge Basadre Santuario en la Educación Proyecto "Aula Interactiva", por ser beneficioso para los estudiantes de la Provincia Jorge Basadre.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de Agosto del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Programa Jorge Basadre Santuario en la Educación Proyecto "Aula Interactiva".





## ACUERDO MUNICIPAL

N°059=2014= A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 05 de Agosto del 2014

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde para suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Programa Jorge Basadre Santuario en la Educación Proyecto "Aula Interactiva".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a las Áreas correspondientes, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

*Juan Yujra Trujillo*  
.....  
JUAN YUJRA TRUJILLO  
Alcalde